

ANEXO 02

FLUJO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE DUAL APLICABLE A PARTIR DE SETIEMBRE DE 2022

El presente flujo aplicará para todas las empresas que deseen patrocinar Aprendices a partir del mes de setiembre de 2022, la formación práctica puede ser presencial o remota en empresas; para tal efecto todas las Direcciones Zonales a nivel nacional, bajo responsabilidad deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

I. Requisitos para el registro de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

- 1.1. Para que una empresa pueda patrocinar deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:
 - 1.1.1 La empresa debe encontrarse al día en sus pagos a la contribución y no debe tener deudas con SENATI.
Para acceder al Patrocinio en las carreras de Técnicos Industriales y Técnicos en Ingeniería, la empresa debe realizar un aporte igual o mayor de 02 U.I.T. mensual.
 - 1.1.2 Tener cupos disponibles para patrocinar. Las carreras de Aprendizaje DUAL equivalen a una (01) vacante de Patrocinio, los Técnicos Industriales y Técnicos en Ingeniería equivalen a tres (03) vacantes de Patrocinio. Para estos dos últimos casos, el área de contribuciones procederá su registro previa coordinación con la Dirección Zonal o área que recepciona el Contrato de Aprendizaje DUAL.
 - 1.1.3 La Empresa podrá verificar su habilitación con el área de contribuciones, cuyo contacto será el Sr. Luis Moreyra Munive al correo electrónico: lmoreyra@senati.edu.pe
- 1.2. La Empresa deberá descargar el formato (un ejemplar) del Contrato de Aprendizaje DUAL publicado en página web SENATI, el cual se encuentra en el siguiente Link: [https://www.senati.edu.pe/sites/default/files/escritorio/2022/1.contrato_de_aprendizaje_dual - 21.09.2022.pdf](https://www.senati.edu.pe/sites/default/files/escritorio/2022/1.contrato_de_aprendizaje_dual_-_21.09.2022.pdf)
- 1.3. La empresa deberá cumplir con remitir en formato digital los siguientes documentos:
 - a) Contrato de Aprendizaje DUAL: Se deberá completar los datos de identificación de la Empresa y del Aprendiz en los espacios que correspondan. Además, se incluirá la digitalizada (escaneada) de su Representante Legal y del Aprendiz (imagen similar a la consignada en el DNI).
 - b) Se verificará los datos de la empresa en la página web de la SUNAT (RUC / Razón Social / Domicilio fiscal / actividades económicas / representantes legales / condición de habido y activo).
 - c) DNI del representante legal (en imagen legible por ambos lados).
 - d) DNI del Aprendiz (en imagen legible por ambos lados).
 - e) Carta de presentación emitida por la empresa patrocinadora (en hoja membretada o simple) indicando el nombre del estudiante y la carrera profesional a patrocinar.
 - f) El Plan Especifico de Aprendizaje (PEA) deberá estar firmado por el Aprendiz, el representante de la Empresa y el Monitor designado por la Empresa.
Este documento lo solicitará previamente el Aprendiz través del formulario en SINFO del estudiante.
Asimismo, el Aprendiz deberá registrar en cada página del Plan Especifico de Aprendizaje PEA: Nombres y Apellidos, N° DNI, fecha y firma.
 - g) Cronograma de pagos del Aprendiz (Sin cuotas de pago vencidas): Este documento lo obtendrá el Aprendiz a través del formulario en SINFO.

- h) De forma excepcional para algunos casos se solicitará adicionalmente los tres (03) últimos aportes realizados a SENATI.

Nota: El Contrato de Patrocinio estará suscrito por el Aprendiz (si fuera menor de edad, el Contrato consignará los datos del Tutor o Apoderado), para tal efecto ambos suscribirán el Contrato conjuntamente con la Empresa y SENATI.

II. Presentación de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

La Empresa deberá presentar el Contrato de Aprendizaje DUAL y los anexos señalados en el punto 1.3), a través de la página Web, en el siguiente enlace:

<https://cusu.senati.edu.pe/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=4>

Asimismo, la empresa deberá presentar el Contrato de Aprendizaje DUAL y los anexos señalados en el punto 1.3) en formato digital en cada uno de los Centros de Formación Profesional (CFP) o Escuelas a la que pertenece el Aprendiz.

III. Revisión final de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

- 3.1 Los Coordinadores Zonales de Seguimiento y los Especialistas de Seguimiento, antes de la suscripción del Contrato de Aprendizaje DUAL, verificarán bajo responsabilidad, que la empresa cumpla las siguientes condiciones:

- a) La actividad o el rubro de la empresa sea afín a la carrera del Aprendiz, con la finalidad de realizar la Formación Práctica en el semestre que corresponda.
- b) Obligatoriamente y previamente, antes de la colocación del Aprendiz en la empresa, de forma presencial y bajo responsabilidad, verificarán que las empresas cumplan con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que correspondan aplicar sobre las medidas de vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- c) Verificarán previamente a la suscripción de los formatos de vinculación que las empresas aprueben la "Lista de verificación actualizada sobre el cumplimiento de medidas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en empresa de formación práctica" – **ANEXO 01** del presente documento.
- d) Verificar que los Aprendices suscriban en **ANEXO 02** del presente documento.
- e) Verificarán obligatoriamente que todos los datos consignados por la empresa coincidan con la información que figura en la página web de la SUNAT (RUC / Razón Social / Domicilio fiscal / actividades económicas / representantes legales / condición de habido y activo).
- f) Verificar datos completos en el Contrato de Aprendizaje DUAL y el Plan Específico de Aprendizaje (PEA).
- g) Remitir los documentos antes detallados en el punto 1.3, previamente validados, a través del cual se acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
- h) Asumir voluntariamente la responsabilidad por todos los riesgos; eximir a SENATI de cualquier responsabilidad civil, administrativa y penal, o situación contingente que el Aprendiz pueda experimentar durante la formación práctica en sus instalaciones, las cuales están fuera del control Institucional.
- i) Deberán suscribir los formatos de vinculación actualizados antes de que los Aprendices inicien la formación práctica en sus instalaciones o talleres.

Adicionalmente, las empresas deberán observar las siguientes condiciones:

- j) En caso que la formación práctica se realice en la modalidad remota, deberán verificar las siguientes condiciones:
 - Que únicamente se suscriba el Contrato de Aprendizaje DUAL para las carreras profesionales que así sean factibles, es decir, para carreras blandas; y siempre que la carrera profesional sea compatible con el giro del negocio de la empresa.
 - Deberán realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje (PEA) del Aprendiz en la modalidad remota. Para tal efecto, el

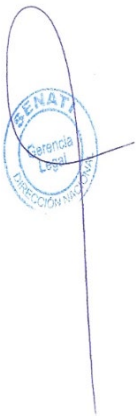
Coordinador y/o Especialista de Seguimiento serán los responsables de coordinar con los Monitores de las Empresas sobre las evaluaciones en relación al cumplimiento y desarrollo de las tareas encomendadas, debiendo registrar en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) las tareas ejecutadas. Estas acciones de seguimiento se evidencian a través de registros de correo electrónico. El responsable de seguimiento debe registrar la nota correspondiente a la formación práctica en el SINFO.

- Verificarán que el Aprendiz sólo realice las tareas y operaciones establecidas en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) únicamente por medios digitales, por ningún motivo deberá asistir a las instalaciones de la empresa.

- k) Se obligan a entregar al Aprendiz los EPP's para prevención del Coronavirus (COVID-19), y los EPP's específicos de seguridad que correspondan según la actividad a desarrollar establecida en el PEA en concordancia con el giro de la empresa.
- l) Asegurar que el Aprendiz en todo momento use correctamente los EPP's para prevención del Coronavirus (COVID-19).
- m) Se obligan bajo responsabilidad, a dejar sin efecto los formatos de vinculación e impedir que el Aprendiz continúe realizando la formación práctica en sus instalaciones, en el supuesto que el Gobierno Central disponga, después de la suscripción de los formatos de vinculación, la inmovilización social obligatoria o cualquier disposición relacionada que ponga en riesgo la vida y la salud del Aprendiz
- n) Se obligan a informar a SENATI en el plazo de 24 horas como máximo, si el Aprendiz ha estado en contacto con alguno de sus trabajadores que haya contraído la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), o si el Aprendiz es calificado como un caso positivo de Coronavirus (COVID-19). Asimismo, se deberá aplicar el aislamiento correspondiente según las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.
- o) Se obliga a cumplir lo dispuesto en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) del Aprendiz, aplicable a la carrera profesional, conforme al giro de la empresa.
- p) Se obliga a asignar sólo las Tareas y Operaciones que desarrollará el Aprendiz que estén comprendidas en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) aplicado según la carrera y el semestre vigente, por lo que las labores se ejecutarán atendiendo la condición de Aprendiz del estudiante. Consecuentemente, bajo ningún supuesto se le deberá asignar tareas para las cuales el Aprendiz no cuenta con la destreza requerida y/o puedan poner en riesgo su integridad física. En tal sentido, está prohibido la ejecución de actividades que no se encuentran contempladas expresamente en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA), que sean calificadas como de alto riesgo o que la formación práctica se desarrolle bajo condiciones que no protejan la vida, la salud y el bienestar del Aprendiz, o que infrinjan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otra norma que resulte aplicable.

3.2 El Director Zonal o la persona a quien designe verificará bajo responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que las empresas realicen los aportes a la contribución según las facilidades brindadas, tenga cupos disponibles para patrocinar y su firma se encuentre registrada en la data de SENATI.
- b) Que la empresa remita el íntegro de los documentos establecidos en el punto 1.3. del presente documento.
- c) Que la empresa que decida patrocinar, deberá brindar sus instalaciones o unidades productivas para la ejecución de la formación práctica del Aprendiz. De no cumplirse con tal requisito, no será posible suscribir el Contrato de Aprendizaje DUAL.
- d) Que el Contrato de Aprendizaje DUAL contenga todos los datos establecidos en el formato (no deberá tener espacios en blancos), deberá consignarse la fecha de inicio y término (hasta la culminación de la carrera del estudiante), la fecha de suscripción, entre otros.



- e) Que los datos del representante de la empresa coincidan con la verificación que se realice en la página web de la SUNAT (RUC / Razón Social / Domicilio fiscal / actividades económicas / representantes legales / condición de habido y activo).
- f) Que la firma digitalizada del representante y del Aprendiz corresponda a la firma consignada en el DNI.
- g) Que el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) se encuentre debidamente firmado por la empresa y el Aprendiz.
- h) Que la Empresa esté habilitada en banner. De ser necesario, coordinará con el área de Contribuciones, caso contrario comunica a la empresa que no podrá continuar con el trámite.

3.3 Sólo en el caso que se cumplan con los requisitos antes establecidos, se procederá con la aprobación del Contrato de Aprendizaje DUAL.

IV. Aprobación de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

- 4.1 Los Coordinadores Zonales y los Especialistas de Seguimiento /Jefe de Registro Central, deberán remitir al Director Zonal, en formato virtual, el cuadro consolidado Contratos de Aprendizaje DUAL, junto con el archivo de cada Patrocinio propuestos para su aprobación.
- 4.2 El Director Zonal aprobará y suscribirá los Contratos de Aprendizaje DUAL consignando su firma digitalizada o escaneada.
- 4.3 Los Coordinadores Zonales y los Especialistas de Seguimiento /Jefe de Registro Central, procederán a ingresar en el banner los datos del patrocinio.
- 4.4 Los Coordinadores Zonales y los Especialistas de Seguimiento /Jefe de Registro Central, remitirán por correo electrónico un juego del Contrato de Aprendizaje DUAL y el Plan Específico de Aprendizaje (PEA) con las respectivas firmas para: La Empresa, el Aprendiz (correo institucional y personal) y la Coordinación Nacional del UGAPE (correo institucional).
- 4.5 El documento original se mantendrá en el archivo digital de SENATI, registrado en el banner y en el SISEG, a cargo de la Unidad de Seguimiento de cada Dirección Zonal, bajo responsabilidad del Coordinador de Seguimiento/Jefe de Registro Central.

V. Verificación de la aprobación y registro del Contrato de Aprendizaje DUAL:

- 5.1 El Aprendiz deberá verificar en el SINFO su cronograma de pagos, en el cual deberá figurar la condición de patrocinado.
- 5.2 El Aprendiz deberá verificar que la fecha de finalización del Contrato de Aprendizaje DUAL cubra los estudios hasta la culminación de la carrera de manera continua (sin interrupciones o reingresos).
- 5.3 Cada periodo académico, el Aprendiz deberá verificar su condición de patrocinado, esto debido a que SENATI verifica semestralmente, si la empresa cumple con las aportaciones y que brinde sus instalaciones para la ejecución de la formación práctica, cuando corresponda. De no cumplir con lo indicado, la empresa no estará habilitada en el sistema para la continuidad del patrocinio y el estudiante estará en condición de pagante.
- 5.4 Regularizada la situación de la empresa, con los documentos correspondientes se informará a los Coordinadores Zonales y los Especialistas de Seguimiento /Jefe de Registro Central, para gestionar el cambio de la condición del Aprendiz a patrocinado, esta gestión no es retroactiva.



ANEXO N° 01
LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EMPRESAS Y/O ENTIDADES DEL
ESTADO

I. DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD DEL ESTADO:

EMPRESA/ENTIDAD DEL ESTADO:							
REPRESENTANTE LEGAL:						CARGO:	
RUC:	DNI:		PODER:		FECHA:		NOTARIO:
DOMICILIO LEGAL							
REGIÓN:					PROVINCIA:		DISTRITO:
GIRO/RUBRO:							
CORREO ELECTRÓNICO:							
NÚMERO DE TELÉFONO:							
MONITOR/ CARGO							

II. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA:

Precisar de manera obligatoria la modalidad en la cual se ejecutará la formación práctica en la Empresa o Entidad del Estado, para tal efecto se deberá escoger y marcar con una "X" sólo una de las siguientes opciones:

Remoto	()	Presencial	()	Semipresencial	()
--------	-----	------------	-----	----------------	-----

III. DATOS DE LUGAR DE FORMACIÓN PRÁCTICA:

SEDE	DIRECCIÓN

IV. ASPECTOS A VERIFICAR

ITEMS	SI	NO
¿Se cumple el uso obligatorio de mascarilla?		
¿Se cumple con el distanciamiento físico para prevención de Coronavirus (COVID-19) o se evita las aglomeraciones?		
¿Dispone de lavamanos?		
¿Dispone de productos que faciliten la higiene de manos?		
¿Proporcionan Elementos de Protección Personal (EPP) para prevención del Coronavirus (COVID-19) para los aprendices?		
¿Proporcionan Elementos de Protección Personal (EPP) que correspondan a la actividad a desarrollar según el nivel de riesgo asignado según el Plan Específico de Aprendizaje (PEA)?		
¿Realizan limpieza y desinfección suficiente del área de trabajo?		
¿Se observa ventilación adecuada en el área de trabajo?		
¿Se ha capacitado y sensibilizado al trabajador y los aprendices en la prevención del contagio del Coronavirus (COVID19) En el centro de trabajo?		
Verificar los lineamientos que tienes disponible para asegurar que todo el personal (incluido los aprendices) en todo momento usen correctamente los EPPs para prevención del Coronavirus (COVID-19).		
Verificar que los aprendices cuenten preferentemente con la inmunización con todas las dosis de la vacuna contra el Coronavirus (COVID-19), con el correspondiente carné de vacunación: https://www.gob.pe/13314-acceder-a-mi-carne-de-vacunación		
Acreditan que los aprendices que forman parte del Grupo de Riesgo antes de suscribir los formatos de vinculación, cuenten con la validación del Médico Ocupacional de SENATI, quien evaluará la información clínica proporcionada por el alumno, debiendo suscribir obligatoriamente los respectivos formatos detallados en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores y alumnos con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19)" de SENATI.		

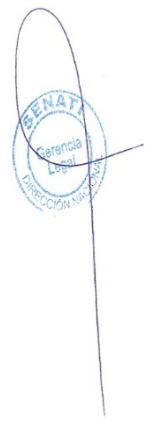
V. OBSERVACIONES

VI. CALIFICACIÓN

CALIFICA	
SI	NO

FECHA: _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL ESPECIALISTA DE
SEGUIMIENTO**



**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA ALUMNOS**

(Según la Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA, la cual modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021)

Yo _____ (nombres y apellidos completos), identificado/a con DNI _____, con domicilio en _____; teléfono fijo _____, teléfono celular _____, correo electrónico _____, estudiante de la carrera de _____ de la especialidad de _____ del semestre _____ del CFP _____ perteneciente a la Dirección Zonal _____, actúo (Marcar con una "X"):

- Personalmente, al ser mayor de edad, y Estudiante del SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI (Marcar con una "X").

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	-----------	--------------------------

- En calidad de Padre/madre/tutor de mi hijo menor de edad, quien es estudiante del SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI (Marcar con una "X")

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	-----------	--------------------------

Mediante el presente documento, a partir de lo cual **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en las normas vigentes establecidas por el Gobierno Central, declaro que me encuentro o mi menor hijo(a) se encuentra sano, libre de diagnóstico (caso "Confirmado o Sospechoso o Probable o persona asintomática con prueba positiva") de Coronavirus (COVID-19) y que en los últimos 14 días calendario, no he tenido/no ha tenido ninguno de los siguientes síntomas:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de Coronavirus (COVID-19)		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál es o cuáles son):		
7. Pertenecer a algún Grupo de Riesgo para Coronavirus (COVID-19), especifique:		

- Que he tomado conocimiento, reconozco, me obligo a cumplir bajo mi responsabilidad frente a cualquier incumplimiento, las disposiciones para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) implementados por la empresa donde se realice la formación práctica.
- Que conociendo la situación provocada por el Coronavirus (COVID-19) y los riesgos que pueden conllevar consigo, manifiesto mi voluntad de realizar las actividades de formación práctica presencial en la empresa con la cual se suscribirá el respectivo formato de vinculación: <https://www.senati.edu.pe/content/modalidades-de-vinculacion-de-los-aprendices>
- Me comprometo a usar y cumplir con todas las medidas preventivas de protección sanitaria establecidas por el Gobierno Central y adoptadas por la empresa donde se realizará la formación práctica presencial, bajo mi responsabilidad.



En atención a todo lo expresado, **asumo** **o declaro a nombre de mi menor hijo(a)** **con la suscripción del presente documento MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** por lo siguiente:

- Que, todos los datos expresados constituyen declaración jurada de mi parte.
- Tengo conocimiento que los formatos de vinculación no deben ser modificados en su contenido, y que sólo se debe completar en los mismos información personal o referida a la identificación de la empresa, SENATI, vigencia, entre otros.
- Que, de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros, trabajadores de la empresa donde realice mi formación práctica presencial y/o cualquier otra persona vinculada a las actividades de formación profesional, así como a la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.
- Que, en caso de falsedad me someto a las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder, conforme a Ley.
- Que, eximo de responsabilidad a SENATI, por cualquier situación contingente que pudiera suceder por estar fuera del control institucional.
- Que eximo de responsabilidad a SENATI, así como a sus directores, trabajadores, empresa donde se ejecute la formación práctica presencial y personas que hayan estado relacionados a la Institución en las actividades de formación práctica presencial.
- Eximo de responsabilidad a SENATI por el incumplimiento por toda acción u omisión frente a lo declarado en los puntos precedentes.
- Que en caso incumpla las medidas bioseguridad para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) implementados por la empresa donde ejecute mi formación práctica, autorizo a que dicha empresa no me permita el ingreso a la sede y me obligo a retirarme inmediatamente para evitar riesgos de contagio.

Firmado en la ciudad de _____, al día ___ del mes de _____ del año 20____, y me comprometo a entregar un juego del presente documento conjuntamente con el formato de vinculación antes de la ejecución de mi formación práctica.

.....
Firma del alumno mayor de edad
DNI N°

.....
Firma del padre/madre /tutor o apoderado del alumno menor de edad
DNI N°

